



BOLETIN INFORMATIVO

"En el día de la Escuela de Frontera"

Nº 15

LA PLATA, viernes 14 de marzo de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 204, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, CARGO DE DIRECTOR DE OPERACIONES CIENTÍFICAS.
 - * RESOLUCIONES Nº 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 Y 291, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES Nº 324, 325, 326 Y 327, RATIFICANDO CONTRATOS.
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA Nº 02/08, ADECUANDO MONTOS DE TASAS.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de febrero de 2008.

Visto el expediente Nº 21.100-173.458/08, por cuyas actuaciones el Superintendente General de Policía propicia la limitación de funciones del Comisionado Héctor Bernardo MUÑIZ, legajo Nº 14.548, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 1724 de fecha 3 de julio de 2007, se designó en el cargo de Director de Operaciones Científicas, al agente Muñiz Héctor Bernardo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes Nº 13.757, Nº 13.482 y Nº 13.704, y el Decreto Nº 1667/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Policía Científica, a partir del 24 de

diciembre de 2007, la designación en el cargo de Director de Operaciones Científicas al Comisionado Héctor Bernardo MUÑOZ (DNI. 12.582.848 - clase 1958), dispuesta por Resolución N° 1724/07, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 204.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-742.525/06, cuerpos I, II, III, y IV, con sus agregados N° 21.100-586.118/06, N° 21.100-615.434/06, N° 21.100-683.361/06 y N° 21.100-684.097/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.818 de fecha 28 de diciembre de 2006, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al Sargento Osvaldo INSFRAN, al Sargento Héctor Claudio RASTELLI, al Oficial de Policía Raúl Alberto CROCCI, al Oficial de Policía Guillermina LÓPEZ y al Oficial de Policía César Cristian MONTENEGRO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a), b), I) y m) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3.326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Sargento Osvaldo INSFRAN, legajo personal N° 125.393, por el Sargento Héctor Claudio RASTELLI, legajo personal N° 148.135, por el Oficial de Policía Raúl Alberto CROCCI, legajo personal N° 147.506, por el Oficial de Policía Guillermina LÓPEZ, legajo personal N° 163.151 y por el Oficial de Policía César Cristian MONTENEGRO, legajo personal N° 164.007, contra la Resolución N° 3.818, de fecha 28 de diciembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 279.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-547.303/03 con cuerpos I y II, con sus agregados N° 21.100-3.954/04 y N° 21.100-637.284/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2.548, de fecha 30 de mayo de 2006, el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por cesantía al ex Oficial Inspector Armando Víctor PEREYRA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 58 inciso 15 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3.591, de fecha 20 de noviembre de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (texto ordenado Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechaza la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 866, de fecha 3 de junio de 2004, fue declarado prescindible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.704 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Oficial Inspector Armando Víctor PEREYRA, legajo personal N° 18.123, contra la Resolución N° 2.548, de fecha 30 de mayo de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Oficial Inspector Armando Víctor PEREYRA, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 866, de fecha 3 de junio de 2004.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 280.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-387.557/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.627 de fecha 17 de enero de 2006, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por cesantía al ex Oficial de Policía Raúl Fernando

CÁCERES, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 106 incisos b) y f) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que de la situación de revista del recurrente surge que por Resolución N° 1715 de fecha 7 de noviembre de 2005, fue declarado prescindible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Oficial de Policía Raúl Fernando CÁCERES, legajo personal N° 147.418, contra la Resolución N° 1.627, de fecha 17 de enero de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la causal de cese del ex Oficial de Policía Raúl Fernando CÁCERES, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 1715, de fecha 7 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 281.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-168.149/04, con sus agregados N° 21.100-303.041/05 y N° 21.100-475.819/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2.642, de fecha 20 de junio de 2006, el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al ex Subteniente Osvaldo Orlando SPRANG, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3.452, de fecha 20 de octubre de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (texto ordenado Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 1.715, de fecha 7 de noviembre de 2005, fue declarado prescindible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.704 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Subteniente Osvaldo Orlando SPRANG, legajo personal N° 120.555, contra la Resolución N° 2.642, de fecha 20 de junio de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la causal de cese del ex Subteniente Osvaldo Orlando SPRANG, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 1.715, de fecha 7 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 282.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-586.122/06 con su agregado N° 21.100-649.280/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.442 de fecha 19 de octubre de 2006, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al Subteniente Carlos Juan GARAY, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Carlos Juan GARAY, legajo personal N° 119.696, contra la Resolución N° 3.442, de fecha 19 de octubre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 283.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-459.224/05 c/ N° 21.100-483.644/05 y 21.100-483.651/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4.155 de fecha 9 de abril de 2007, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por cesantía al Oficial de Policía Héctor Daniel ANTINARELLI AGUIRRE, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 114 inciso d) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Héctor Daniel ANTINARELLI AGUIRRE, legajo personal N° 150.600, contra la Resolución N° 4.155, de fecha 9 de abril de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 284.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-355.789/05, con sus agregados N° 21.100-352.330/05 y N° 21.100-491.906/05 y N° 21.100-89.837/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2.800 de fecha 7 de julio de 2006, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al Teniente (prof.) Osmar Antonio DABOVE, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3.230, de fecha 7 de septiembre de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.704 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente (prof.) Osmar Antonio DABOVE, legajo personal N° 24.499, contra la Resolución N° 2.800, de fecha 7 de julio de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 285.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-560.352/06, con sus agregado N° 21.100-575.362/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.075, de fecha 22 de agosto de 2006, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al Subteniente Francisco Alberto PINTOS y al Subteniente Tomás Ramón DE LEON, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3.326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Francisco Alberto PINTOS, legajo personal N° 104.078 y por el Subteniente Tomás Ramón DE LEON, legajo personal N° 115.945, contra la Resolución N° 3.075, de fecha 22 de agosto de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 286.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-507.666/06 c/ 21.100-522.585/06 c/ 21.100-533.600/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.466, de fecha 23 de octubre de 2006, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por cesantía al Oficial de Policía Christian Fabián CÉSPEDES, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3.326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Christian Fabián CÉSPEDES, legajo personal N° 163.797, contra la Resolución N° 3.466, de fecha 23 de octubre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 287.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-474.952/05, cuerpos I, II y III c/ 4004-36540/2005 c/ 21.100-360.690/05 c/ 21.100-350.579/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.191, de fecha 30 de agosto de 2006, el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al Teniente Tomás Sixto MEDINA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a), b), l) y m) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3.326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Tomás Sixto MEDINA, legajo personal N° 21.463, contra la Resolución N° 3.191 de fecha 30 de agosto de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 288.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-819.444/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4.594, de fecha 31 de mayo de 2007, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por cesantía al Oficial de Policía Nicolás Miguel ABDALA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 110 inciso i) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3.326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Nicolás Miguel ABDALA, legajo personal N° 162.896, contra la Resolución N° 4.594 de fecha 31 de mayo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 289.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-750.604/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4.589, de fecha 31 de mayo de 2007, el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al ex Teniente 1º Christian Enrique STAINNEKKER, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 110 incisos h) e i) y 120 inciso m) del Decreto N° 3.326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina, en razón de los argumentos fundantes de la queja, que no se registra, ni verifica la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, vale decir, la configuración de algún vicio que lo torne observable, habiéndose garantizado en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación y nulidad deducidas;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 2.822, de fecha 20 de diciembre de 2006, fue declarado prescindible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.704, N° 13.201 y Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Teniente 1° Christian Enrique STAINNEKKER, legajo personal N° 19.605, contra la Resolución 4.589, de fecha 31 de mayo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Teniente 1° Christian Enrique STAINNEKKER, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 2.822, de fecha 20 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 290.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-176.358/02 c/ cuerpos I, II y III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.493 de fecha 13 de diciembre de 2005, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por exoneración al ex Oficial Inspector Juan Pablo ILLESCA, al ex Sargento Hernán Ariel PALOMEQUE y al ex Cabo Pablo Aníbal MASGORET, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron recurso de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 2.948, de fecha 28 de julio de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (texto ordenado Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que ha arribado el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación y nulidad deducidas;

Que de las situaciones de revista de los recurrentes surge que por Resolución N° 866 de fecha 3 de junio de 2004, fueron declarados prescindibles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.704 y Decreto N° 1502/04 conforme artículo 234 del Decreto N° 3.326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Oficial Inspector Juan Pablo ILLESCA, legajo personal N° 20.237, el ex Sargento Hernán Ariel PALOMEQUE, legajo personal N° 146.025, y el ex Cabo Pablo Aníbal MASGORET, legajo personal N° 154.885, contra la Resolución N° 1.493, de fecha 13 de diciembre de 2005, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la causal de cese del ex Oficial Inspector Juan Pablo ILLESCA, del ex Sargento Hernán Ariel PALOMEQUE, y del ex Cabo Pablo Aníbal MASGORET, quienes fueran declarados prescindibles por Resolución N° 866, de fecha 3 de junio de 2004.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 291.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-279.725/05,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se gestionó la provisión de materiales y mano de obra para la "Refacción Integral de la Subcomisaría Dudignac", partido de Nueve de Julio;

Que dicha contratación fue autorizada y aprobada, en el marco de lo establecido por el artículo 9º, inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promovieran, fundamentaran y encuadraran, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, a través de la Resolución N° 3821 del 4 de diciembre de 2007, modificada por su similar N° 130/08;

Que, en razón de no haberse concluido el trámite pertinente con anterioridad al cambio de autoridades operado con fecha 10 de diciembre de 2007, el Subsecretario Administrativo de este Ministerio, por razones de buen orden administrativo, procedió a suscribir con la empresa adjudicataria, el Contrato N° 01/2008, "ad referendum" del titular de esta cartera;

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia ratificar lo actuado por el funcionario indicado en el considerando precedente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y de conformidad con lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Contrato N° 01/2008 suscripto, entre la firma "BAWERK S.A.", representada por el señor Rubén Omar RUTIGLIANO -D.N.I. N° 17.082.489 y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario Administrativo, señor Osvaldo Pedro MASSAD, "ad referendum" del suscripto cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La ratificación que se dispone por el artículo precedente, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promovieran, fundamentaran y encuadraran esta contratación, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, en los términos de la Resolución N° 3821 del 4 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 324.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-564.324/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se gestionó la "Adecuación de la Comisaría 3ra. de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda y la Dirección de Custodia y Traslado de Detenidos", partido de Avellaneda;

Que dicha contratación fue autorizada y aprobada, en el marco de lo establecido por el artículo 9°, inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promovieran, fundamentaran y encuadraran, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, a través de la Resolución N° 3817 del 4 de diciembre de 2007, modificada por su similar N° 135/08;

Que, en razón de no haberse concluido el trámite pertinente con anterioridad al cambio de autoridades operado con fecha 10 de diciembre de 2007, el Subsecretario Administrativo de este Ministerio, por razones de buen orden administrativo, procedió a suscribir con la empresa adjudicataria, el Contrato N° 04/2008, "ad referendum" del titular de esta cartera;

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia ratificar lo actuado por el funcionario indicado en el considerando precedente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y de conformidad con lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Contrato N° 04/2008 suscripto, entre la firma "EXYCON S.R.L.", representada por el señor Marcelo Fabio IAFOLLA – D.N.I. N° 17.875.422- y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario Administrativo, señor Osvaldo Pedro MASSAD, "ad referendum" del suscripto cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La ratificación que se dispone por el artículo precedente, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promovieran, fundamentaran y encuadraran esta contratación, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, en los términos de la Resolución N° 3817 del 4 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 325.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-648.058/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se gestionó la provisión de materiales y mano de obra para la "Adecuación Integral de la Estación de Policía Comunal Punta Indio de la localidad de Verónica";

Que dicha contratación fue autorizada y aprobada, en el marco de lo establecido por el artículo 9º, inciso d) de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sus modificatorias, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promovieran, fundamentaran y encuadraran, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, a través de la Resolución Nº 3816 del 4 de diciembre de 2007, modificada por su similar Nº 134/08;

Que, en razón de no haberse concluido el trámite pertinente con anterioridad al cambio de autoridades operado con fecha 10 de diciembre de 2007, el Subsecretario Administrativo de este Ministerio, por razones de buen orden administrativo, procedió a suscribir con la empresa adjudicataria, el Contrato Nº 05/2008, "ad referendum" del titular de esta cartera;

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia ratificar lo actuado por el funcionario indicado en el considerando precedente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757 y de conformidad con lo normado por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Contrato Nº 05/2008 suscripto, entre la firma "R.A. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Rodrigo Alba", representada por el señor Rodrigo ALBA – D.N.I. Nº 32.998.712- y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario Administrativo, señor Osvaldo Pedro MASSAD, "ad referendum" del suscripto cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La ratificación que se dispone por el artículo precedente, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promovieran, fundamentaran y encuadraran esta contratación, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, en los términos de la Resolución Nº 3816 del 4 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 326.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de febrero de 2008.

Visto el expediente Nº 21.100-558.596/06 con su agregado Nº 21.100-557.189/06, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el VISTO, se gestionó la provisión de materiales y mano de obra para la "Adecuación Integral de la Comisaría de Carlos Pellegrini";

Que dicha contratación fue autorizada y aprobada, en el marco de lo establecido por el artículo 9º, inciso d) de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sus modificatorias, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promovieran, fundamentaran y encuadraran, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, a través de la Resolución Nº 3815 del 4 de diciembre de 2007, modificada por su similar Nº 131/08;

Que, en razón de no haberse concluido el trámite pertinente con anterioridad al cambio de autoridades operado con fecha 10 de diciembre de 2007, el Subsecretario Administrativo de este Ministerio, por razones de buen orden administrativo, procedió a suscribir con la empresa adjudicataria, el Contrato Nº 06/2008, "ad referendum" del titular de esta cartera;

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia ratificar lo actuado por el funcionario indicado en el considerando precedente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y de conformidad con lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Contrato N° 06/2008 suscripto, entre la firma "ALSEN S.R.L.", representada por el señor Miguel Ángel ALBA – D.N.I. N° 12.662.751- y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario Administrativo, señor Osvaldo Pedro MASSAD, "ad referendum" del suscripto cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La ratificación que se dispone por el artículo precedente, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promovieran, fundamentaran y encuadraran esta contratación, responsabilidad que ha de hacerse extensiva a la razonabilidad de la erogación resultante, en los términos de la Resolución N° 3815 del 4 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 327.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de marzo de 2008.

Visto los valores de las tasas que, por diversos conceptos, se abonan en el marco de la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.201, se aprueba la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose los grados que tendrán el personal dependiente de ella, y por Decreto Reglamentario N° 3326/04, se efectúa el reencasillamiento del personal, fijándose como criterio de reconversión que al grado de agente del agrupamiento comando (escalafón del derogado Decreto Ley N° 9550/80) le corresponde el de oficial de policía (escalafón Ley N° 13.201);

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes del Ministerio de Seguridad, por Decreto N° 135/05 e Instructivo del Ministerio de Economía, se fijó el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires el que asciende a **Pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y seis (\$ 1.649,96)**, a fin de ajustar las Tasas Administrativas en el marco del Decreto N° 1.897/02 Reglamentario de la Ley N° 12.297;

Que, asimismo, el organismo informa que el sueldo nominal que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires asciende a **Pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y seis (\$ 1.649,96)**, a fin de ajustar las Tasas Administrativas establecidas por Decreto N° 4069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532;

Que en atención a lo normado en los Artículos 6°, 15°, 17°, 18° último párrafo, 19°, 22°, 27° y 44° del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del mencionado haber mensual y nominal, estableciéndose: a) Tasa por alta de vigilador valor equivalente al tres por ciento (3%); b) Tasa por autorización u homologación de medios materiales o técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); c) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); d) Tasa por

certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); e) Tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); f) Tasa por alta de objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); g) Tasa por Alta de Unidad Automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los artículos 18º inciso h) y 44º respectivamente las Tasas por habilitación de centro de capacitación y prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que conforme se establece en el Artículo 22 del Decreto N° 4069/91 y Artículos 4º y 7º de la Resolución de Jefatura de la Policía N° 71.532, se fija el valor de las tasas en un porcentaje del sueldo nominal que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose: a) Tasa por Habilitación de Cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); b) Tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo;

Que asimismo corresponde mantener el monto fijado de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 43 de la Ley N° 12.297;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE
AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario 1.897/02, Decreto 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532 en los siguientes valores:

TASA POR ALTA DE VIGILADOR:

Pesos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$49,50)

TASA POR HOMOLOGACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

Pesos ciento treinta y dos (\$132,00)

TASA POR EMISIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE CREDENCIAL:

Pesos sesenta y seis (\$66,00)

TASA POR CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA:

Pesos dieciséis con cincuenta centavos (\$16,50)

TASA POR CERTIFICACIÓN O INFORME DE REGISTRO (VIGILADORES):

Pesos treinta y tres (\$33,00)

TASA POR ALTA DE OBJETIVOS:

Pesos treinta y tres (\$33,00)

TASA POR ALTA DE UNIDAD AUTOMOTRIZ:

Pesos treinta y tres (\$33,00)

TASA POR HABILITACIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN:

Pesos trece mil ciento noventa y nueve con sesenta y ocho centavos (\$13.199,68)

TASA POR HABILITACIÓN DE PRESTADORA:

Pesos trece mil ciento noventa y nueve con sesenta y ocho centavos (\$13.199,68)

TASA POR HABILITACIÓN CUERPO DE SERENOS:

Pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos (\$1.649,96)

TASA POR ALTA DE SERENO:

Pesos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$82,50)

ARTÍCULO 2°.- Fijar en la suma de **pesos quince mil (\$ 15.000,00)**, el Depósito en Garantía.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Boletín Informativo y Página Web de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 02/08.

DR. CARLOS H. SOTTINI
Director General
Dcción. Gral. Fisc. de Agencias
y Seg. Privada

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 32 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis trigueño, ojos oscuros. N.N.(3): como de 39 a 40 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros. N.N.(4): como de 38 años, altura 1,65, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Patrulla Rural Carlos Beguerie. Intervienen U.F.I. Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 000.010, caratulada "ROBO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - DTE. ZAPARA EDUARDO RAFAEL ". Expediente Nº 21.100 - 193.542/08.

N.N.(1)



N.N.(2)



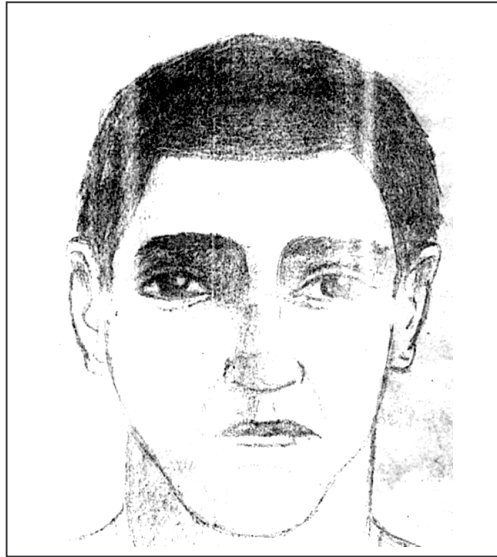
N.N.(3)



N.N.(4)



2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Mercedes. Interviene U.F.I. N° 12 Dra. Gabriela Urrutia del Departamento Judicial Mercedes. I.P.P. N° 234.098, caratulada "ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR". Expediente N° 21.100 – 191.970/08.

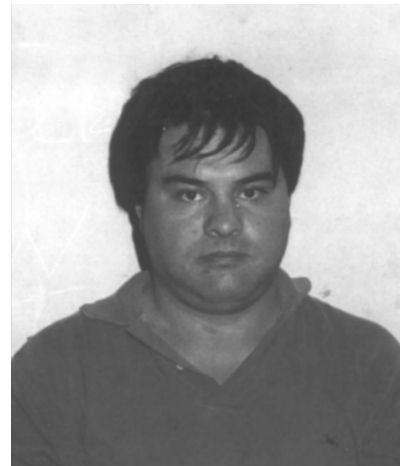


3.- AGUIRRE WALTER EDUARDO Y SOTO NORBERTO FABIÁN: Se solicita la inmediata Captura y Detención de los mismos, quienes se hallaban alojados en la Comisaría de Chacabuco, Jurisdicción Jefatura Departamental Junín, ambos por el delito de "ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA". Solicitarla Jefatura Distrital Chacabuco. Interviene Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Sr. Juez de Garantías Dr. Lucchini del Departamento Judicial Junín. Expediente N° 21.100 – 187.001/08.

N.N.(1)



N.N.(2)



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DELGADO MARIO RAFAEL: I.P.P. N° 25.553, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un caballo overo azulejo con marca y una yegua pelaje zaino, de carrera, sin marca, la cual presenta en el cuerpo, remolinos en el tercio medio del cuello, en ambos lados, remolino en gotera yugular izquierda, remolino con espiga en la parte inferior distal del cuello y remolino con espiga en región inguinal en ambos lados. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 191.972/08.



2.- SOTO FABIÁN OSCAR: "ROBO". Secuestro de un caballo zaino colorado con marca "MS". Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 193.543/08.

"MS"

3.- ÁVALOS CARLOS EDUARDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino alazán con cara blanca, con marca en carretilla. Solicitarla Comisaría Escobar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada de la Ciudad de Escobar, del Dpto. Jud. Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 – 193.545/08.



4.- LURUEÑA JOSÉ ANTONIO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de los siguientes equinos: hembra de nombre Diabla de 17 años, color picaza, con pata derecha y una cruz en la frente color blanca, altura de alzada 1,37, marcada con el N° 11; hembra de nombre Carola de 9 años, color alazana, con su ojo izquierdo marcado y frente color blanca, altura de alzada 1,60, marcada con iniciales "LP"; hembra de nombre Llovizna de 2 años color gateado, con frente y pera color blanca, altura de alzada 1,30, marcada con el N° 8; hembra de nombre Villana de 3 años, color gateado, con manchas blancas en frente y arandela en un ojo de color marrón, altura de alzada 1,35, marcada con el N° 6 y un macho tobiano de color negro y blanco de 2 años, sin marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene Fiscalía de Instrucción Correccional Descentralizada N° 4 Distrito Berazategui a cargo de la Dra. Julia Rutigliano del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 - 194.594/08.

"11"

"8"

"6"

"LP"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- TERESA DEL VALLE SINGH: argentina, de 38 años, la misma padece un retardo mental, D.N.I. Nº 20.580.333, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 435 Barrio Floresta de esta ciudad capital, quien salió de su expresado domicilio en fecha 05/02/2008, como a las 21:00 aproximadamente, con destino a la Terminal de ómnibus y de allí abordar un colectivo que la llevaría hasta la ciudad de Tafí del Valle, lugar en donde pasaría unos días de vacaciones, llevándose consigo sus pertenencias personales, sin haber llegado a destino, como así tampoco regresado a su domicilio. La misma es de contextura física robusta, de 1,70 mts. de estatura, cutis trigueño, cabello crespo corto, teñido de color caoba oscuro, ojos color marrones, posee una cicatriz de operación cardíaca, desde el busto izquierdo hasta la espalda. En la oportunidad vestía pantalón de jeans color azul, remera negra con dibujos plateados y brillos y zapatillas marca adidas color azul Nº 38. Solicitarla Policía de San Miguel. Interviene Fiscalía de Instrucción VIIa. Nominación del Centro Judicial Capital Dr. Arnoldo Gustavo Suasnavar. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. BLANCA DELIA BRINGAS DE SINGH (MADRE). Expediente Nº 21.100 – 190.238/08.

